

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Frontino Antioquia, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE : FERNANDO ANTONIO OSORIO CRUZ
DEMANDADA : MARÍA NEYLA BORJA DURANGO
RADICADO : 05 284 31 89 001 2022 00072
AUTO : SUSTANCIACION Nro.220
ASUNTO : INADMITE DEMANDA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE, para que, en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1º. - De conformidad con el numeral 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá allegar al Despacho Judicial el comprobante de la remisión de la demanda con los respectivos anexos como mensaje de datos al correo electrónico de la parte demandada neyla.durango@gmail.com mismo que fue aportado por el demandante en el acápite de notificaciones; toda vez que no se avizora en la presentación de la demanda.

2º. - Toda vez que la demanda y por ende el pagaré base de la ejecución fueron allegados en mensaje de datos, como lo autoriza el Decreto 806 del 2020, deberá manifestar expresamente si tiene dicho pagaré original en su poder, para ser exhibido cuando el Juzgado lo requiera, o en su defecto, cuando la parte contraria lo solicite.

3º. - Del escrito por medio del cual se dé cumplimiento a los requisitos exigidos, deberá enviarse copia física a la dirección del demandado y acreditar su envío al Despacho.

De conformidad con el Art. 73 del C. G. P. Civil, se reconoce personería para actuar al Doctor CESAR AUGUSTO ARAGÓN LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.564 y T. P. 277.688 del Consejo Superior de la Judicatura como abogado principal y a la Doctora MÓNICA LILIANA GONZÁLEZ PANIAGUA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.038.334.250 y T.P. 327.384 del Consejo Superior de la Judicatura como abogada suplente en los términos del poder que les fue conferido y que obra en el expediente.

NOTIFIQUESE


ANDREA PATRICIA ESPEJO BURITICÁ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO, FRONTINO ANTIOQUIA Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. <u>40</u> Hoy <u>31 agosto</u> de 2022 a las 8:00 a.m. Para verificarse en la página www.ramajudicial.gov.co Link "JUZGADOS PROMISCOUOS DEL CIRCUITO"  SECRETARIO
